



## RESOLUCIÓN 287-2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva N° 237, celebrada el día 27 de Noviembre de 2020, aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 27 Noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 001 de 04 de Enero de 2021, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del párrafo primero del artículo 22 de mediante Acuerdo N° 001 del 27 Noviembre de 2020, la Junta Directiva autorizó las reducciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los traslados o reducciones, el señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos) y disminuciones que se requieren para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2021.
2. La Junta Directiva, o quien esta delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando el gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.





## RESOLUCIÓN 287-2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

3. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 parágrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así “Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados”.

Que la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. tiene dentro de sus objetivos y deberes misionales la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial del área metropolitana de Barranquilla, así como también la explotación comercial de la terminal de transporte tendiente a asegurar una adecuada administración y mejoramiento del servicio de transporte terrestre automotor, que incluye garantizar estándares mínimos de capacidad instalada en sus infraestructuras, seguridad para sus clientes tanto internos como externos y en especial mejorar la situación de movilidad en el sector de influencia de la terminal satélite, además de que se percibirán mayores recursos económicos.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es el principal puerto terrestre de pasajeros de la Región Caribe, movilizando a más de 4.189.483 pasajeros durante el año 2019, y que se encuentra ubicada en un sector vulnerable del Municipio de Soledad, sin embargo, se ha evidenciado la necesidad de poseer nuevas infraestructuras donde desarrollar su actividad misional, contribuyendo así a la mejora sustancial en la prestación del servicio, e impactar de manera positiva en los usuarios (viajeros y turistas), funcionarios y visitantes en general, así como a la comunidad residente en los alrededores de la nueva infraestructura.

Que en atención a lo anteriormente mencionado, y a falta de recursos propios para desarrollar las acciones tendientes a impulsar este proyecto de ampliación de infraestructura, el señor gerente de la terminal gestionó con el Área Metropolitana de Barranquilla la articulación interinstitucional para lograr un proyecto de alto impacto conducente a lograr la cristalización del proyecto de la terminal satélite de oriente, la cual traerá grandes beneficios a usuarios y a la comunidad de la región en general.





**RESOLUCIÓN 287-2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

Que el 20 de noviembre de 2020 se materializó dicha gestión, en virtud de ello el Área Metropolitana de Barranquilla expidió el registro presupuestal – RP No 00000741 por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), que ampara y garantiza los recursos para desarrollar el objeto del convenio interadministrativo No AMB 001 DE 2020 suscrito con la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es *"aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, para la construcción de la Terminal satélite Sur Oriente / Intercambiador Modal de Transporte"*, por lo tanto, y para cumplir con la normatividad que rige los asuntos inherentes a la correcta ejecución presupuestal de las entidades públicas, estos recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos y de gastos de la terminal por medio de la resolución No 221 de 2020.

Que los recursos incorporados por medio de la resolución No 221 de 2020, correspondientes al valor del convenio interadministrativo No AMB 001 DE 2020 suscrito entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla reseñado en el considerando anterior, se incorporaron en el rubro código 02039004 APORTES CONVENIO en el Presupuesto de Ingresos por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.000.000.000
02039004	Aportes Convenio	\$3.000.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$3.000.000.000</b>

Que para guardar el equilibrio presupuestal, del mismo modo se incorporaron y por la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	GASTOS DE INVERSIÓN	\$3.000.000.000
05359007	Prog. Esp. Convenio Terminal Satélite	\$3.000.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$3.000.000.000</b>

Que a solicitud del señor gerente, y para adelantar una contratación inherente al proyecto de la terminal satélite del oriente, la jefatura de planeación y presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 352 de 2020, el cual sirvió de soporte presupuestal para adelantar el proceso de contratación de los estudios y diseños para la construcción de la terminal de transportes satélite del sur oriente.





**RESOLUCIÓN 287-2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

Que una vez surtido todo el proceso precontractual, el día 28 de diciembre se adjudicó la contratación, derivándose de ello el contrato No 121-2020, suscrito con la empresa proponente ACONSTRUIR S.A., NIT 890 115 406, por valor de \$249.950.000, en virtud del cual se expidió el registro presupuestal - RP No 440 de 2020, por el valor de \$249.950.000.

Que el jefe de la oficina de presupuesto, con certificación fechada el día 30 de diciembre de 2021, manifestó que a la fecha aún existe una disponibilidad presupuestal para el rubro 05359007 Prog. Esp. Convenio Terminal Satélite, por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.050.000), los cuales no serán ejecutados en lo que resta de la vigencia 2021.

Que, en virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una disminución tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del convenio suscrito con el Área Metropolitana de Barranquilla – AMB, los cuales se deberán posteriormente incorporar en el presupuesto de la vigencia 2022, para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto del convenio No AMB 001 DE 2020 suscrito con la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, para la construcción de la Terminal satélite Sur Oriente / Intercambiador Modal de Transporte”*.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modifíquese el presupuesto de Ingresos, en el Rubro 02039004 APORTES CONVENIO de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el sentido de disminuir la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.050.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.750.050.000
02039004	Aportes Convenio	\$2.750.050.000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS</b>		<b>\$2.750.050.000</b>





**RESOLUCIÓN 287-2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para guardar el equilibrio presupuestal, modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión en el Rubro 05359007 Prog. Esp. Convenio Terminal Satélite de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el sentido de disminuir la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.050.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	GASTOS DE INVERSIÓN	\$2.750.050.000
05359007	Prog. Esp. Convenio Terminal Satélite	\$2.750.050.000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>		<b>\$2.750.050.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos que se disminuyen en el presupuesto de ingresos y de gastos por medio de la presente resolución, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, para la adecuada ejecución y cumplimiento del convenio cuyo objeto es *"aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, para la construcción de la Terminal satélite Sur Oriente / Intercambiador Modal de Transporte"*.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**  
Gerente



Proyectó: Yuranis Almario Pérez – Profesional Universitario Presupuesto  
Miguel Díaz Navarro – Jefe de Oficina Presupuesto  
Aprobó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Administrativa  
Ernesto Salebe Bello - Secretario General



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso · Tel 57 (5) 393 00  
www.ttbaq.com.co · contacto@ttbaq.com  
NIT 890.106.084-4 · Soledad - Atlán